Bucaramanga, diciembre 29 de 2020

Señores
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO
Cerrito

Asunto: Notificación Del **INFORME DEFINITIVO AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR, En Sitio de Trabajo, No 00176 de diciembre 29 de 2020**,

SUJETO DE CONTROL: **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO**

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 56 de la Resolución No. 000230 de 2019, nos permitimos notificar por medio electrónico el INFORME DEFINITIVO **No 00176** de diciembre 29 del 2020, resultante del proceso auditor adelantado a Ustedes. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Con los hallazgos de tipo administrativo según lo preceptúa el artículo 62 de la resolución ibídem; la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Tres (3)** días siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por arte de este Ente de control.

Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable de cumplir con las fechas propuestas en cada acción de mejora. En caso de no ser aprobado, se concederá un término perentorio para que realicen las correcciones respectivas. Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

COORDINADOR DE LA AUDITORIA:	**URIEL JESUS LOMBANA SERRANO**
CORREO INSTITUCIONAL:	ulombana@contraloriasantander.gov.co
COPIA DEL CORREO:	controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Finalmente, es resaltar que es responsabilidad del **representante legal de la entidad auditada, informar a los presuntos responsables** de los hallazgos Disciplinarios, Fiscales, Sancionatorios y/o Penales, resultantes del informe definitivo. La evidencia de dicha comunicación deberá ser remitida al correo notificacionescontrolfiscal@contraloriasantander.gov.co.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

MARY LILIANA RODRÍGUEZ CÉSPEDES
Subcontralora Delegada para el Control Fiscal

Proyectó: Jesús Heraldo Rueda Suarez

Bucaramanga, diciembre 29 de 2020

Doctor
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
GERENTE – E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
Cerrito - Santander

REFERENCIA: **Comunicación del Informe Definitivo de Auditoría Regular por revisión de cuenta en sitio de trabajo, practicado a la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO-SANTANDER, Vigencia 2019.**

La Contraloría General de Santander con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política de Colombia, la ley 42 de 1993, la Resolución interna No. 00000230 del 18 de marzo de 2019, y el Plan de Vigilancia Fiscal de la vigencia 2019, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular por revisión de cuenta en sitio de trabajo para evaluar la efectividad de la gestión de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO**, a través de los principios de Economía, Eficiencia y Equidad con que administró los recursos puestos a su disposición en las líneas: presupuestal, financiera, contable, control interno contable y planes de mejoramiento, para el periodo comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, con el fin de Dictaminar los Estados Financieros.

Una vez realizada la Auditoría, la Contraloría General de Santander produce un informe final, el cual expresa el resultado de la misma, cuyos hallazgos encontrados fueron reportados en el informe definitivo quedando en firme un total de doce (12) hallazgos administrativos. Se dio una opinión CON SALVEDAD sobre la RAZONABILIDAD a LOS ESTADOS FINANCIEROS de la cuenta.

La entidad debe elaborar el respectivo **plan de mejoramiento,** que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, documento que debe ser remitido a la Contraloría General de Santander, dentro de los TRES (3) días hábiles improrrogables siguientes al recibo del presente informe. El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma de las acciones con que se implementarán los correctivos, responsables y seguimiento a su ejecución, dando cumplimiento a la Resolución 000230 de 18 de marzo de 2019, según capítulo VII, artículos del 58 al 69.

Por lo anterior y en concordancia con la Resolución No. 0000230 de marzo 18 de 2019 de la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO - SANTANDER** correspondiente a la vigencia 2019, se da un **FENECIMIENTO** a la cuenta rendida por la entidad, en razón a la gestión **FAVORABLE** al ponderar el control de gestión, control de resultados y control financiero, de la matriz de evaluación de la gestión fiscal, así:

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL E.S.E. SAN ANTONIO DE CERRITO VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	86,7	0,5	43,4
2. Control de Resultados	84,3	0,3	25,3
3. Control Financiero	88,0	0,2	17,6
Calificación total		1,00	**86,2**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

AREA FINANCIERA Y CONTABLE

La Gestión Financiera y Contable de la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO** ha reflejado que presenta debilidades, las cuales fueron ponderadas, arrojando una calificación que dan origen a la opinión CON SALVEDADES sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, en la vigencia 2019, como quedó evidenciado en el informe definitivo que se emite sobre esta vigencia.

AREA PRESUPUESTAL

Se evidencia que la administración central en cuanto a programación y planeación inicial del presupuesto para la vigencia 2019, tuvo en cuenta los resultados de la ejecución presupuestal de vigencias anteriores, para planear la evolución de los ingresos proyectados y por lo tanto los factores relevantes fueron tenidos en cuenta a la hora de presentar el proyecto de presupuesto, siendo aceptable la gestión presupuestal.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

Proyectó: Dr. Uriel Jesús Lombana Serrano. Coordinador de la Auditoría.
Revisó: Dra. Mary Liliana Rodríguez Céspedes. -Subcontralora Delegada para el Control Fiscal

FENECIMIENTO No. 00122

Bucaramanga, diciembre 29 de 2020

NODO: **GARCÍA ROVIRA**
ENTIDAD: **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO**
RESPONSABLE: **SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL**
REPRESENTANTE LEGAL: **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**

VIGENCIA AUDITADA: **2019**

LA CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, la Resolución 230 de MARZO 18 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de **AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR DE REVISION DE CUENTA EN SITIO DE TRABAJO,** realizado a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO** y, en concordancia con la Resolución No. 230 de marzo 18 de 2019, de la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO vigencia 2019, se presenta una OPINION CON SALVEDADES sobre la razonabilidad de los Estados Financieros, sobre la aplicación de los principios de la Administración Publica, control fiscal y de la función administrativa, los documentos y anexos se presentaron de manera completa en la rendición de la cuenta de la vigencia y en la auditoría de revisión de cuenta realizada a esa entidad, por lo tanto, **SE FENECE**, la cuenta correspondiente a la **E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO - SANTANDER,** cuyo responsable del manejo de la vigencia 2019 fue **SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL** y representación legal actual es **GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ**, por cuanto se emite Concepto de la Gestión Fiscal **FAVORABLE.**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FENECER la cuenta rendida por **LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO - SANTANDER**, para la vigencia 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad sujeto de control.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

NODO GARCÍA ROVIRA

INFORME DEFINITIVO No. 000176 DEL 28-12-2020
AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR - DE REVISION DE CUENTA EN SITIO DE TRABAJO

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO
CERRITO - SANTANDER

GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
RESPONSABLE VIGENCIA 2019

VIGENCIA AUDITADA: 2019

BUCARAMANGA, DICIEMBRE DE 2020

EQUIPO DIRECTIVO

CARLOS FERNANDO PEREZ GELVEZ
Contralor General de Santander

EDILBERTO FRANCO LIZARAZO
Contralor Auxiliar de Santander

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Sub. Contralor Delegado Para el Control Fiscal

LESLY JULETH NAVARRO GIL
Auditor Fiscal Nodo García Rovira

EQUIPO AUDITOR

GLADYS SANMIGUEL DULCEY
Profesional Especializada

LEONARDO SILVA MEJIA
Profesional Universitario

URIEL JESÚS LOMBANA SERRANO
Profesional Universitario
Coordinador de Auditoria

CONTENIDO

1. INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA 4
1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA 5
1.2. CONTROL DE GESTÓN: 5
1.2.1. Gestión Contractual....6
1.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta....18
1.2.3. Legalidad....19
1.2.4. Gestión Ambiental 19
1.2.5. Plan de Mejoramiento....20
1.2.6. Control Fiscal Interno 24
1.2.6.1. Control Interno Contable 25
1.2.7. Tecnologías de la Información y comunicaciones TICS 26
1.2.8. Gestión de Talento Humano....29
1.3. CONTROL DE RESULTADOS 31
1.3.1. Cumplimiento de Planes – Programas- Proyectos 32
1.4. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 32
1.4.1. Estados Contables 32
1.4.2. Gestión Financiera 37
1.4.3. Gestión Presupuestal 39
1.5. OTROS....49
1.5.1. Seguimiento a Quejas y Denuncias....49
2. Relación de Hallazgos 49
2.1. Cuadro Consolidado de Hallazgos 49
2.2. Cuadro Numérico de Hallazgos 50
3. CALIFICACION DE EVALUACION DE LA GESTIÓN....50

1. INFORMACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA

La Contraloría General de Santander con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con enfoque Integral modalidad Regular por revisión de cuenta en sitio de trabajo a la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO de CERRITO, por la cuenta de la vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

Es responsabilidad de la entidad auditada el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de esta Contraloría consiste en producir el Informe de Auditoría que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santander, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría General de Santander.

Para emitir los respectivos conceptos de gestión y cumplimiento se aplicaron los criterios y procedimientos de auditoria y factores de calificación a los componentes y variables de la matriz EGF (MATRIZ DE EVALUACION Y GESTION FISCAL). Establecida por la GUIA DE AUDITORIA TERRITORIAL “GAT” de la Contraloría General de la República.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

Con base en la calificación total de 86.2 puntos, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados y control financiero, la Contraloría General de Santander conceptúa que la gestión adelantada por la entidad para el periodo auditado vigencia 2019, es FAVORABLE y da un rango de FENECIMIENTO, según la matriz de evaluación de la Gestión fiscal, así:

Tabla 1- Evaluación de la Gestión Fiscal

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL E.S.E. SAN ANTONIO DE CERRITO VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Control de Gestión	86,7	0,5	43,4
2. Control de Resultados	84,3	0,3	25,3
3. Control Financiero	88,0	0,2	17,6
Calificación total		1,00	**86,2**
Fenecimiento	**FENECE**		
Concepto de la Gestión Fiscal	**FAVORABLE**		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FENECE**
Menos de 80 puntos	**NO FENECE**

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	**Concepto**
80 o más puntos	**FAVORABLE**
Menos de 80 puntos	**DESFAVORABLE**

1.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Evaluar la efectividad de la gestión conforme a la normatividad vigente, de cada una de las líneas propuestas por la Contraloría General de Santander, en las áreas Financiera y Presupuestal y control interno contable de la entidad, entre otras, mediante la realización de auditoria regular en sitio de trabajo con el fin de verificar y determinar la calidad y efectividad de sus procesos, teniendo en cuenta los principios de la gestión fiscal fundamentados en la eficiencia, la economía, la eficacia, la equidad y la valoración de costos ambientales, en el manejo de los recursos de la entidad auditada.

1.2. CONTROL DE GESTÓN:

El control de gestión examina y valora integralmente la economía y eficiencia en la adquisición, manejo, custodia y administración de los bienes y servicios, por parte del ente auditado en términos de calidad, calidad, costo y oportunidad y se fundamenta en la calificación de los siguientes factores: gestión contractual, revisión y rendición de la cuenta, legalidad y el control fiscal interno.

TABLA 1 CONTROL DE GESTIÓN E.S.E. SAN ANTONIO DE CERRITO VIGENCIA 2019			
Factores	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Gestión Contractual	86,7	0,65	56,3
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	81,3	0,02	1,6
3. Legalidad	82,2	0,05	4,1
4. Gestión Ambiental	85,8	0,05	4,3
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	82,0	0,03	2,5
6. Plan de Mejoramiento	95,0	0,10	9,5
7. Control Fiscal Interno	83,8	0,10	8,4
Calificación total		1,00	**86,7**
Concepto de Gestión a emitir	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

La Matriz de evaluación de Gestión que pondera las variables: Gestión contractual, rendición y revisión de la cuenta, legalidad, gestión ambiental, tecnologías de la información, plan de mejoramiento, y control fiscal interno, dio una calificación total de 86.7, que se obtiene al ponderar los factores que se relacionan en la tabla 1 y ubicar dicha calificación en los rangos dispuestos para el concepto de gestión; siendo la gestión FAVORABLE para la Vig. 2019.

1.2.1. Gestión Contractual

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	3	100	2	100	1	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	3	100	2	100	1	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	83	3	83	2	83	1	0	0	83,33	0,20	16,7
Labores de Interventoría y seguimiento	50	3	50	2	50	1	0	0	50,00	0,20	10,0
Liquidación de los contratos	100	4	100	2	100	1	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	**86,7**

Según la tabla 1-1 de la matriz de evaluación de la gestión contractual, dio un resultado de 86.7%, siendo EFICIENTE su gestión para la vigencia 2019.

Es importante antes de iniciar el análisis de la línea de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO – Santander, hacer referencia al régimen jurídico particularmente aplicable a estas entidades.

Régimen Jurídico Aplicable

Según el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 67 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

La E.S.E. Hospital San Antonio del municipio de Cerrito, con base en la Ley 100 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, en materia de contratación debe aplicar las reglas del derecho privado, plasmadas en su Manual de Contratación, basándose en los principios de la función administrativa y fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y en la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código Contencioso Administrativa, especialmente en lo referente a la aplicación de los principios que rigen la actuación administrativa: debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad y participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Igualmente debe aplicar los preceptuado en la Resolución No 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se fijaron los lineamientos para que las ESE adopten el estatuto de contratación que rige su actividad contractual.

Política Interna de Contratación Publica

Para desarrollar el objeto social de la E.S.E. Hospital San Antonio, se rige por el Manual de Contratación interno adoptado mediante Acuerdo No 008 de septiembre 02 de 2014.

Modalidades de Contratación según Manual de Contratación

CUANTIAS MINIMAS E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO		
CONCEPTO	**2019**	
SALARIO MINIMO	$	828.116
PRESUPUESTO E.S.E.	$	1.760.864.914
PPTO. EXPRESADO EN S.M.M.L.V.	$	2.126
MENOR CUANTIA EN S.M.M.L.V.	$	231.872.480
10% DE LA MENOR CUANTIA	$	23.187.248

Clase de Contratación

CLASE DE CONTRATOS E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO - VIG. 2019			
CLASE DE CONTRATO	**NUMERO**	**VALOR**	
PRESTACIÓN DE SERVICIO	78	$	510.239.162
CONSULTORIA Y OTROS	0		
SUMINISTRO	10	$	205.977.404
OBRA	0		
TERMINO FIJO	33	$	206.447.060
COMPRAVENTA	4	$	28.768.588
TOTAL	**125**	**$**	**951.432.214**

Modalidad de Contratación

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO - VIG. 2019			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**NUMERO DE CONTRATOS POR MODALIDAD**	**VALOR TOTAL CONTRATOS SEGÚN MODALIDAD**	
LICITACION PUBLICA	2	$	36.977.404
SELECCIÓN ABREVIADA	0	$	-
SUBASTA INVERSA	0	$	-
MINIMA CUANTIA	0	$	-
CONTRATACION DIRECTA	123	$	914.454.810
CONCURSO DE MERITOS	0	$	-
TOTAL	**125**	**$**	**951.432.214**

Relación de la Contratación Vigencia 2019

No. CONTRATOS	VALOR	
125	**$**	**951.432.214**

Muestra de Contratación Seleccionada

SELECCIÓN DE LA MUESTRA	# CONTRATOS	VALOR CONTRATOS SELECCIONADOS
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4	$ 83.595.000
CONSULTORÍA Y OTROS	0	$0
SUMINISTRO	2	$ 127.431.050
OBRA	0	$0
TERMINO FIJO	1	$ 16.051.281
COMPRAVENTA	0	$0
TOTAL CONTRATOS SELECCIONADOS VIGENCIA 2017	**7**	**$ 227.077.331**

NÚMERO CONTRATO 2019	OBJETO	MODALIDAD	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
28	ACTO COOPERATIVO PARA EL SUMINISTRO A PRECIO DE ECONOMIA A ESCALA DE MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO Y MATERIAL MEDICOQUIRURGICO; QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD	DIRECTA	107.500.000	COHOSAN
30	SUMINISTRO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO	CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	19.931.050	LINEAS MEDICAS - ODONTOLOGIA
65	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DEL CONTRATISTA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO JEFE DE ENFERMERIA DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO	DIRECTA	16.051.281	ASTRID XIMENA SALINAS JAIMES
69	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL EPIDEMIOLOGO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 00002121 DE 2018 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE SANTANDER, CUYO FUNDAMENTO ES LA CARACTERIZACION DE LA SITUACION DE SALUD DE LA POBLACION INDIGENA UWA	DIRECTA	30.000.000	RAQUEL RIVERA CARVAJAL
76	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER	DIRECTA	16.100.000	YEILY YURAIMA MENDOZA BOHORQUEZ
94	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TERAPIA FISICA Y RESPIRTATORIA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER	DIRECTA	13.815.000	MARIAN YARITH CARVAJAL CASTELLANOS
106	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SALA DE PARTOS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER	DIRECTA	23.680.000	JESUS DAVID TOBIAS BALLESTEROS

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No 1
EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO

CRITERIO:

Señala la Ley 1150 de 2007 en su artículo 13: "*Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política (…)".*

El artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben contar con un manual de contratación, el cual debe cumplir con los lineamientos que para el efecto señale Colombia Compra Eficiente. En desarrollo de esta disposición, Colombia Compra Eficiente presenta los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación. (Versión LGEMC-01) ((http:// /www.colombiacompra.gov.co/manuales-)

El Manual de Contratación es un documento que debe servir para: 1) establece la forma como opera la Gestión Contractual de las Entidades y, 2) da a conocer a los interesados la forma en que opera dicha Gestión Contractual. El Manual de Contratación es también un instrumento de Gestión Estratégica puesto que tiene como propósito principal servir de apoyo al cumplimiento del Objetivo Misional de cada Entidad Estatal. Los Manuales de Contratación deben estar orientados a que en los Procesos de Contratación se garanticen los objetivos del Sistema de Compra Pública incluyendo eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia, rendición de cuentas, manejo del Riesgo, Publicidad y Transparencia.

CONDICIÓN:

En respuesta al requerimiento realizado por el equipo auditor de la Contraloría General de Santander, la administración de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, presentó el Manual de Contratación de la entidad, el cual fue adoptado mediante Acuerdo No. 008 de septiembre 02 de 2014; pudiéndose constatar que a la fecha de la revisión de la cuenta, el manual por el cual se rige la entidad en materia de contratación, no se encuentra actualizado, de acuerdo a las normas establecidas en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017, la Ley 1882 de 2018.

CAUSA:

Desactualización del Manual de Contratación de la entidad, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las normas correspondientes para adelantar los procesos en todas y cada una de las etapas contractuales.

EFECTO:

Incertidumbre en la gestión contractual, que dificulta comprender cuáles son los procesos y lineamientos que establece la entidad en cada una de las etapas del proceso contractual.

Por lo que se configura un **Observación Administrativa**, de tal forma que la entidad implemente en el plan de mejoramiento, las acciones necesarias para realizar la actualización del Manual de Contratación.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

- **Análisis Contractual Vigencia 2019**

Revisada la documentación de los procesos contractuales relacionados con la muestra contractual seleccionada correspondiente a la vigencia 2019, se pudo establecer que están acordes con la normatividad vigente en materia de contratación; no obstante, se observaron algunas fallas y omisiones en cuanto a la disposición y la presentación de la evidencia documental en los expedientes contractuales.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 076 DE 2019**
Modalidad de Contratación	DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista	YEILY YURAIMA MENDOZA BOHORQUEZ
Fecha de Celebración	JUNIO 01 DE 2019
Plazo	SIETE (7) MESES
Valor Inicial	$16.100.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$16.100.000
CDP	No 19 – 00215 DE 31 MAYO DE 2019
RP	No 19 – 00220 DE JUNIO 01 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS

NÚMERO DE CONTRATO	NO 076 DE 2019
Se Publicó en el SECOP	SE PULICO EL 30 DE JUNIO DE 2019
Póliza	N/A
Objeto	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA CONTABLE DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
Supervisor	SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Fecha de Iniciación	JUNIO 01 DE 2019
Fecha de terminación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Observaciones: NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES FRENTE A ESTE PROCESO CONTRACTUAL	

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No.2
DENTRO DE LAS CARPETAS CON LOS ESPEDIENTES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA VIG. 2019, FALTAN DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN Y SOPORTEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES

CRITERIO:

Todo contrato debe contar con las respectivas evidencias y soportes legales, que garanticen la ejecución de las actividades contratadas. Ley 1150 de 2007; Resolución No 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONDICIÓN:

En la revisión del expediente documental del contrato de suministros No.028-2019, se pudo observar que no se adjunta el informe final de supervisión, ni se evidencian los controles, ni los registros detallados de la entrada al almacén de la E.S.E. de los medicamentos y del material médico quirúrgico que se registra en el objeto contractual.

NÚMERO DE CONTRATO	NO 028 – 2019
Modalidad de Contratación	CONTRATACION DIRECTA POR ASOCIACION O COOPERATIVISMO PARA ECONOMIA DE ESCALA
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Contratista	COOPERATIVA DE HOSPITALES Y ORGANISMOS DE SALUD DE SANTANDER “COHOSAN” / MARIA PATRICIA GOMEZ RUEDA
Fecha de Celebración	ENERO 25 DE 2019
Plazo	ONCE (11) MESES
Valor Inicial	$107.500.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$107.500.000
CDP	No 19 – 00030 DE ENERO 1 DE 2019
RP	No 19 – 00041 DE ENERO 25 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	SE PUBLICO EL 05-FEB-2019
Póliza	COMPAÑÍA ASEGURADORA CONFIANZA S.A. - POLIZA No.18 GU074466 – AMPARA EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 028 – 2019**
	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO
Objeto	ACTO COOPERATIVO PARA EL SUMINISTRO A PRECIOS DE ECONOMIA A ESCALA DE MEDICAMENTOS DE USO HOSPITALARIO Y MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, QUE SE REQUIERE PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
Supervisor	ELSA RUBIANO PEÑA
Fecha de Iniciación	ENERO 26 DE 2019
Fecha de terminación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	ENERO 03 DE 2020
Observaciones: NO SE ADJUNTA EL INFORME FINAL DE SUPERVISION, NO SE EVIDENCIAN CONTROLES NI REGISTROS DETALLADOS DE LA ENTRADA DE LOS MEDICAMENTOS Y DEL MATERIAL MEDICO QUIRURGICO, AL ALMACÉN DE LA E.S.E.	

Dentro del expediente documental del contrato de suministros No.030-2019, la E.S.E. no presenta póliza de garantía; ni se evidencian controles y registros detallados de la entrada del material odontológico al almacén, por parte de la persona responsable de recepcionar y almacenar los suministros que se establecen en estos contratos.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 030– 2019**
Modalidad de Contratación	CONVOCATORIA PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
Tipo de Contrato	SUMINISTRO
Contratista	LINEAS MEDICAS ODONTOLOGICAS S.A.S. / LUZ ADRIANA JAIMES GUERRERO
Fecha de Celebración	ENERO 30 DE 2019
Plazo	ONCE (11) MESES 2 DIAS
Valor Inicial	$19.931.050
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$19.931.050
CDP	No 19 – 00028 DE ENERO 1 DE 2019
RP	No 1 – 00043 DE ENERO 30 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	NO SE PUBLICO EN EL SECOP
Póliza	NO ADJUNTA POLIZA
Objeto	SUMINISTRO DE MATERIAL ODONTOLOGICO PARA LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO CERRITO, SEGÚN NECESIDAD DEL INSUMO
Supervisor	ROSARIO STELLA LEON MARTINEZ
Fecha de Iniciación	FEBRERO 04 DE 2019
Fecha de terminación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	ENERO 03 DE 2020
Observaciones: NO SE ADJUNTA POLIZA DE GARANTIA; NO SE EVIDENCIAN CONTROLES, NI REGISTROS DETALLADOS DE LA ENTRADA DEL MATERIAL ODONTOLOGICO AL ALMACÉN DE LA E.S.E.	

En el expediente del contrato de termino fijo No.065-2019, la entidad no adjunta ningún documento que certifique la necesidad del servicio.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 065– 2019**
Modalidad de Contratación	DIRECTA
Tipo de Contrato	TERMINO FIJO
Contratista	ASTRID XIMENA SALINAS JAIMES
Fecha de Celebración	MAYO 1 DE 2019
Plazo	SEIS (6) MESES
Valor Inicial	$16.051.281
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$16.051.281
CDP	No 19 – 00181 DE MAYO 01 DE 2019
RP	No 19 – 00184 DE MAYO 01 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	SE PUBLICO EL 03 DE JUNIO DE 2019
Póliza	NA
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PERSONALES DEL CONTRATISTA PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES COMO JEFE DE ENFERMERIA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO
Supervisor	SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Fecha de Iniciación	MAYO 01 DE 2019
Fecha de terminación	OCTUBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	NOVIEMBRE 28 DE 2019
Observaciones: NO SE PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, POR FALTA DE PERSONAL DENTRO DE LA ENTIDAD, PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	

En el expediente del contrato de prestación de servicios No.069-2019, la E.S.E. no presenta informe de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista; ni se adjunta planilla de pago de aportes a seguridad social integral por parte del contratista.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO. 069 – 2019**
Modalidad de Contratación	DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS
Contratista	RAQUEL RIVERA CARVAJAL
Fecha de Celebración	MAYO 09 DE 2019
Plazo	UNO (1) MESES Y 17 DIAS
Valor Inicial	$30.000.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$30.000.000
CDP	No 19 – 00199 DE MAYO 01 DE 2019
RP	No 19 – 00202 DE MAYO 09 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	SE PUBLICO EL 09 DE MAYO DE 2019
Póliza	NA

NÚMERO DE CONTRATO	**NO. 069 – 2019**
Objeto	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD DE APOYO A LA GESTION PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO PROFESIONAL EPIDEMIOLOGO EN EL MARCO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO 00002121 DE 2018 SUSCRITO CON LA GOBERNACION DE SANTANDER, CUYO FUNDAMENTO ES LA CARACTERIZACION DE LA SITUACION DE SALUD DE LA POBLACION INDIGENA UWA
Supervisor	SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Fecha de Iniciación	MAYO 09 DE 2019
Fecha de terminación	JUNIO 26 DE 2019
Fecha de Liquidación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Observaciones: NO SE PRESENTA INFORME DE ACTIVIDADES DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA; NO SE ADJUNTA PLANILLA DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DEL CONTRATISTA	

En el expediente documental del contrato de prestación de servicios profesionales No.094-2019, la E.S.E. no presenta ningún documento que certifique la necesidad del servicio, por falta de personal en la entidad, que pueda desarrollar las actividades descritas en el objeto del contrato.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 094 - 2019**
Modalidad de Contratación	DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contratista	MARIAN YARITH CARVAJAL CASTELLANOS
Fecha de Celebración	JULIO 1 DE 2019
Plazo	SEIS (6) MESES
Valor Inicial	$13.815.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$13.815.000
CDP	No 19 – 00271 DE JUNIO 29 DE 2019
RP	No 19 – 00277 DE JULIO 1 DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	SE PUBLICO EL 31 DE JULIO DE 2019
Póliza	N/A
Objeto	LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FISIOTERAPIA PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE TERAPIA FISICA Y RESPIRTATORIA DENTRO DEL PROCESO DE APOYO TERAPEUTICO DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
Supervisor	SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Fecha de Iniciación	JULIO 01 DE 2019
Fecha de terminación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Observaciones: NO SE PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, POR FALTA DE PERSONAL EN ENTIDAD, QUE PUEDA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO.	

Al revisar el expediente documental del contrato de prestación de servicios profesionales No.106-2019, se puede observar que la E.S.E. no presenta ningún documento que certifique la necesidad del servicio, por la falta de personal idóneo para desarrollar las actividades descritas en el objeto del contrato. Igualmente, faltan los informes de actividades donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

NÚMERO DE CONTRATO	**NO 106 DE 2019**
Modalidad de Contratación	DIRECTA
Tipo de Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Contratista	JESUS DAVID TOBIAS BALLESTEROS
Fecha de Celebración	SEPTIEMBRE 1° DE 2019
Plazo	CUATRO (4) MESES
Valor Inicial	$23.680.000
Valor Adiciones	N/A
Valor Total	$23.680.000
CDP	No 19 – 00346 DE AGOSTO 30 DE 2019
RP	No 19 – 00339 DE SEPTIEMBRE 1° DE 2019
Fuente del Recurso	PROPIOS
Se Publicó en el SECOP	SE PUBLICO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Póliza	NA
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICO GENERAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESO DE CONSULTA EXTERNA, PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, SALA DE PARTOS, REFERENCIA Y CONTRA REFERENCIA, URGENCIAS Y HOSPITALIZACIÓN EN LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO SANTANDER
Supervisor	SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL
Fecha de Iniciación	SEPTIEMBRE 1° DE 2019
Fecha de terminación	DICIEMBRE 31 DE 2019
Fecha de Liquidación	ENERO 3 DE 2020
Observaciones: NO SE PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE LA NECESIDAD DEL SERVICIO, POR NO EXISTENCIA DE PERSONAL PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL CONTRATO; FALTAN LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DONDE SE EVIDENCIE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL CONTRATISTA	

CAUSA:

Dentro de las carpetas de los expedientes contractuales, se pudo detectar que faltan documentos con evidencias y soportes del cumplimiento de los objetos contractuales.

EFECTO:

Deficiencia administrativa y falta de garantías en la gestión contractual

Por lo anteriormente expuesto el grupo auditor configura una **observación administrativa con alcance disciplinario**. La entidad debe establecer acciones de mejora, que permitan corregir las inconsistencias anteriormente expuestas.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL Ex Gerente		X			
Normas presuntamente vulneradas:	Ley 1150 de 2007; Resolución No. 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.				
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P**: Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

Respuesta presentada por la Dra. Silvia Maribel Vargas Carvajal, ex gerente de la E.S.E. San Antonio de Cerrito:

Cerrito, 15 de diciembre del 2020

DOCTOR,
Gustavo Andrés Boada Márquez
Gerente
ESE Hospital San Antonio Cerrito
E.S.D

REF. Respuesta a carta de observaciones Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, En sitio de trabajo N° 00156 del 10 de diciembre de 2020.

Respetado doctor,

En mi condición de ex gerente Interina de la ESE Hospital San Antonio Cerrito y luego de haber recibido el oficio en mención de la referencia, me permito dar respuesta con los debidos soportes a cada una de las observaciones señaladas en la carta N° 00154 del 10 de diciembre de 2020 (35 folios), con el fin de que sean remitidas al coordinador de la auditoria.

OBSERVACION DE AUDITORIA N°2.

Hallazgo N°1

Contrato N° 28-2019

En el contrato celebrado entre la ESE y la Cooperativa de Hospitales y organismos de salud de Santander -COHOSAN, se realizaron 36 informes de supervisión los cuales se encuentran debidamente soportados con las solicitudes realizadas a la empresa proveedora de insumos en la institución, de esta manera el informe final número 36, se encuentra en los soportes en físico de la institución (adjunto informe escaneado), de igual manera se cuenta con el acta de terminación y liquidación debidamente soportadas y firmadas por los responsables, en las cuales se evidencia el porcentaje de ejecución y cumplimiento del objeto contractual. De esta manera informo que los controles de entrega realizados están consolidados en el sistema MEDISOF de la entidad en el cual se realizaba un control de ingreso y egresos de acuerdo a las solicitudes y necesidades de los servicios.

RENDICION Y REVISION DE LA CUENTA,

Durante la ejecución de la misma y en los soportes realizados, entregados y publicados en la entidad se pudo evidenciar que el desarrollo de la rendición de cuenta vigencia 2019, se realizó de manera puntual brindando información respecto a las líneas financieras, administrativas y económicas ejecutadas durante la vigencia auditada, partiendo del principio de transparencia y dando a conocer a la comunidad el estado de la entidad a la fecha de la realización.

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

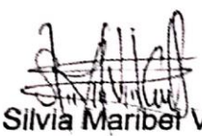

Silvia Maribel Vargas Carvajal
Ex Gerente Interina
ESE Hospital San Antonio Cerrito

(La Respuesta presentada respecto a esta observación de auditoria, por parte de la Dra. Silvia Maribel Vargas Carvajal, ex gerente de la E.S.E. San Antonio de Cerrito, junto con las controversias y las evidencias que se registran en documento PDF (35 folios), se anexa al informe Definitivo, para que forme parte integral del mismo).

Respuesta presentada por la gerencia de la E.S.E. San Antonio de Cerrito:

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada y analizada la respuesta del sujeto de control, junto con los argumentos y evidencias presentadas frente a esta observación, nos permitimos manifestar con relación a los soportes allegados dentro de la réplica, que el sujeto de control allega documentación que anteriormente no se había adjuntado dentro de los expedientes enviados en archivo magnético, entre otros, informes finales de supervisión, pólizas de garantía, evidencia de pago de aportes a seguridad social, controles y registros de entrada de medicamentos y otros elementos al almacén de la E.S.E, estudios de oportunidad y conveniencia; los cuales se habían relacionados en la observación inicial.

De conformidad con lo antes señalado, **SE DESVIRTUA la presunta incidencia Disciplinaria**, y **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo**, para que se incluya en el plan de mejoramiento las acciones relacionadas con el diligenciamiento, archivo y presentación de documentos de los expedientes contractuales, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P**: Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

1.2.2. Rendición y Revisión de la Cuenta

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	93,3	0,10	9,3
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,30	25,0
Calidad (veracidad)	78,3	0,60	47,0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	81,3

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Según la matriz de evaluación de la rendición de la cuenta dio como resultado 81.3 % siendo EFICIENTE, como se observa en la tabla 1-2.

La Rendición de la Cuenta es el deber legal que tiene todo funcionario de informar y responder por la administración, manejo y rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y sobre los resultados en el cumplimiento de las funciones que le han

sido conferidas, sobre su gestión financiera, operativa de resultados, la cual para su presentación deberá estar firmada por el representante legal.

El equipo auditor comprobó a través de la información reportada a SIA AUDITORIA y SIA OBSERVA de conformidad con la Resolución N°000858 del 26 de diciembre de 2016, el cumplimiento de la presentación de la cuenta, verificando la oportunidad, la veracidad y la calidad de la información, confrontando esta con el proceso auditor, encontrándose varias debilidades dentro del proceso, por lo cual se tipificaron observaciones u hallazgos, que se describen en cada línea auditada.

1.2.3. Legalidad

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	85,0	0,40	34,0
De Gestión	80,3	0,60	48,2
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	82,2

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Según la tabla 1-3 de la matriz de evaluación de la legalidad, dio 82.2, siendo EFICIENTE su gestión para la vigencia 2019.

El resultado de la calificación de la legalidad, es el producto de la verificación del cumplimiento por parte de LA E.S.E. SAN ANTONIO DE CERRITO, de las normas que le son aplicables, a las operaciones financieras, administrativas y económicas realizadas durante la vigencia auditada; por consiguiente, la evaluación a la línea de legalidad se efectúa de manera puntual en cada una de las observaciones realizadas, de acuerdo a líneas desarrolladas por cada uno de los miembros del equipo auditor.

1.2.4. Gestión Ambiental

Como resultado de la Auditoría, acorde a los lineamientos de la GAT, se realiza la calificación en la Matriz de Gestión ambiental obteniendo como resultado una calificación de **85.8** puntos para la vigencias auditada. De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados por el equipo auditor a este factor dada la sumatoria de las siguientes variables.

TABLA 2019

GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	87,5	0,60	52,5
Inversión Ambiental	83,3	0,40	33,3
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	**85,8**

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

En concordancia a la verificación de información y anexos aportados por el sujeto de control, que se derivan de la gestión sobre esta área ambiental y los registros anteriores, el equipo auditor no establece ningún tipo de hallazgo para esta línea de auditoria.

1.2.5. Plan de Mejoramiento

Seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento vigencias 2017, 2018 y vigencias anteriores

TABLA 1- 6

PLAN DE MEJORAMIENTO

VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	97,2	0,20	19,4
Efectividad de las acciones	94,4	0,80	75,6
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	**95,0**

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Según la matriz de evaluación fiscal del plan de mejoramiento dio un puntaje de 95.0, Cumple con las acciones de mejora en un alto porcentaje de aceptación, estando muy cerca de alcanzar el 100% de las metas que fueron establecidas para la vigencia 2019.

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA No.3
INCUMPLIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2017, 2018 Y VIGENCIAS ANTERIORES.

CRITERIO:

La Resolución 230 de 2019, en su artículo 66, establece: “EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO. En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas, cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de evaluación. Para efectos de la evaluación del Plan de Mejoramiento se realizará un análisis cuantitativo. En este tipo de análisis, se utilizarán los factores como: acción de mejoramiento, estado actual del plan y fecha de vencimiento del plazo, los cuales se considerarán para obtener la medición del grado de cumplimiento.

La metodología para el diseño de los indicadores se realiza tomando los siguientes criterios*:*

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTUACIÓN
Si cumplió con la acción de mejoramiento y fue efectiva (solucionó la deficiencia)	Dos (2) puntos.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero su resultado es parcialmente efectivo (solución parcial de la deficiencia)	Un (1) punto.
Si se cumplió con la acción de mejoramiento, pero ésta no fue efectiva (no solucionó la deficiencia)	Cero (0) puntos
Si no se cumplió con la acción de mejoramiento	Cero (0) puntos

La metodología utilizada para establecer estos criterios tuvo como base el hecho de considerar el cumplimiento de las acciones de mejoramiento cuyo plazo de ejecución se encuentre cumplido a la fecha de la evaluación, con un valor máximo de dos (2) puntos si cumplió la acción de mejoramiento y de cero (0) puntos si no la cumplió.

Porcentaje de cumplimiento: El porcentaje de cumplimiento del Plan de Mejoramiento de la entidad, se calculará tomando como referencia las categorías anteriores en los papeles de trabajo de la auditoria y se obtiene de la siguiente manera:

Porcentaje de cumplimiento =puntuación total de las acciones de mejoramiento/Número total de acciones de mejoramiento.

Cumplimiento del Plan de Mejoramiento: Si el resultado oscila entre 1.6 y 2 se entenderá "Cumplido" y si se encuentra entre 0 y 1.59 se dará como "No cumplido"

"En los casos de incumplimiento del requisito de integridad o incumplimiento del plan, determinados en las evaluaciones desarrolladas de acuerdo con la metodología establecida en esta resolución, dará inicio a un proceso sancionatorio al representante legal y a los gestores fiscales respectivos, de conformidad con la disposición reglamentaria que para tal efecto este vigente". Artículo 69, Resolución 230 de 2019.

CONDICIÓN:

En el desarrollo de la auditoría se verificó la ejecución del plan de mejoramiento y se analizaron las acciones correctivas, junto con las evidencias presentadas por el sujeto de control, en lo que corresponde al cumplimiento del plan de mejoramiento que resulta del informe definitivo de auditoria No.00014 del 03 de abril de 2020, vigencias 2017 y 2018; pudiéndose observar, que de acuerdo con el análisis y la calificación efectuada por el equipo auditor, la entidad presenta acciones correctivas dentro del plan de mejoramiento, que al finalizar la Vig. 2019, no se cumplieron en el 100% que fue proyectado.

Así mismo, en este análisis se pudo establecer que en información rendida a comienzos de 2020, respecto a la vigencia 2019, se encontraron varias acciones de mejora cuya fecha de finalización es 31/12/2020, de estas solo se tuvieron en cuenta las acciones establecidas a 30 de junio de 2020, y las que ya fueron cumplidas de manera satisfactoria por el ente auditado; las demás deberán incluirse en el plan de mejoramiento resultante de esta auditoría, para que sean evaluadas en el proceso auditor de la siguiente vigencia fiscal (2020).

A continuación, se relacionan las acciones correctivas que a dic. 31 de 2019 no se cumplieron a cabalidad por parte de la E.S.E. SAN ANTONIO de Cerrito, e igualmente se incluyen aquellas acciones de mejora cuya fecha de finalización es 31/12/2020. Ver siguiente cuadro:

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO						97,2	94,4
Vigencia	**N° Hallazgo**	**Descripción Hallazgo**	**Acción Correctiva**	**Fecha de Iniciación**	**Fecha Finalización**	**Cumplimiento**	**Efectividad**
2015-2016	13	Debilidad en el la gestión de cobro de cartera	Adjuntar evidencias de gestión de cobro de cartera con las diferentes ERP	18/12/2018	31/12/2019	1	1
2016	14	Diferencia de cartera entre según certificado y valor reflejado	Realizar los ajustes pertinentes a fin de reflejar información razonable y coherente en posteriores informes	18/12/2018	31/12/2019	1	1

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO						97,2	94,4
Vigencia	**N° Hallazgo**	**Descripción Hallazgo**	**Acción Correctiva**	**Fecha de Iniciación**	**Fecha Finalización**	**Cumplimiento**	**Efectividad**
		en estados financieros					
2017-2018	9	Incumplimiento de los reportes trimestrales del plan de mejoramiento de la entidad en la plataforma SIA-Contralorías de la vigencia 2018	Dar cumplimiento del reporte del avance del plan de mejoramiento trimestral conforme a la resolución, y seguimiento y evaluación del mismo de acuerdo a normatividad.	Inmediata	12/31/2020		
2017-2018	10	Falencias en el seguimiento a la contratación que debe hacer la Oficina de control Interno.	realizar procesos de auditoria y actividades de seguimiento que facilitan la generación de alertas a la administración en el proceso contractual .	Inmediata	12/31/2020		
2017-2018	11	Falta terminar la gestión para reportar los trámites y servicios ante el sistema único de información de tramites del DAFP.	Realizar la inscripción en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos -SUIT- del Departamento Administrativo de la Función Pública.	Inmediata	12/31/2020		
2017-2018	12	La entidad no cuenta con la publicación en su página web de la información mínima requerida de acuerdo a la ley de transparencia.	Realizar el registro de información disponible en la página web de la entidad con el fin de que la comunidad la pueda consultar	Inmediata	12/31/2020		
2017-2018	15	Falencias en uso de catálogo de cuentas en Estado de Situación Financiera vigencia 2018	Actualizar el catálogo de cuentas y poner en práctica en el software de la entidad, teniendo en cuenta la normatividad vigente para las entidades del estado.	inmediato	12/31/2020		
2017-2018	18	Incertidumbre en los saldos de cuentas por cobrar reportados en la vigencia 2017 y 2018	Monitorear la Depuración y conciliación de saldos de estados contables conforme a normatividad los saldos reflejados en los reportes deben ser los mismos de los estados financieros	inmediato	12/31/2020		
2017-2018	27	Las modificaciones al presupuesto no cuentan con los debidos soportes.	Verificar que los actos administrativos mediante los cuales se realizan las modificaciones (créditos y Contra créditos) deben tener la certificación de	inmediata	12/31/2020		

PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO						97,2	94,4
Vigencia	**N° Hallazgo**	**Descripción Hallazgo**	**Acción Correctiva**	**Fecha de Iniciación**	**Fecha Finalización**	**Cumplimiento**	**Efectividad**
			tesorero o del contador de que esos recursos están libres de afectación presupuestal				
2017-2018	28	No está registrando en el recaudo el total los recurso que adiciona por concepto de disponibilidad inicial.	totalizar los valores que adiciona por concepto de disponibilidad inicial,	inmediata	12/31/2020		
2017-2018	29	Diferencias en la información reportada en el 2193 en el ingreso en la vigencia 2018 y lo registrado en la ejecución del presupuesto de ingresos por concepto del valor recaudado	Registrar en la ejecución presupuestal de ingresos el recaudo total , para no tener diferencias en los diferentes informes	inmediata	12/31/2020		
2017-2018	30	No realiza los respectivos ajustes al presupuesto	realizar los ajustes al presupuesto (reducciones o adiciones según movimiento del recaudo anual),	inmediata	12/31/2020		
2017-2018	31	En las vigencias 2017 y 2018 la ese no está cumpliendo con lo establecido en el art 189 de la ley 100 de 1993	Asignar el 5% del presupuesto cada vigencia para mantenimiento hospitalario	inmediata	12/31/2020		
2017-2018	32	El plan de mantenimiento hospitalario no le asigna presupuesto.	Realizar el establecimiento del rubro presupuestal mínimo el para ejecutar las actividades de mantenimiento hospitalario	inmediata	12/31/2020		
2017-2018	33	Durante la vigencia 2018 presenta déficit presupuestal.	Presentar al Gerente y control interno la propuesta planeada del presupuesto antes de llevarlo a junta directiva	inmediata	12/31/2020		

Fuente: Equipo Auditor Contraloría General de Santander/ Gerencia ESE a diciembre 31 De 2019

En el cuadro anterior se evidencia una gestión aceptable por parte de los funcionarios de la administración, junto con la persona encargada de control interno, al realizar el control, seguimiento y evaluación al plan de mejoramiento.

Porcentaje de cumplimiento: 70/36 = 1.94

CAUSA:

Incumplimiento de las acciones correctivas planteadas en el plan de mejoramiento de las vigencias 2017, 2018 y vigencias anteriores.

EFECTO:

Se afecta el cumplimiento de los planes de mejora establecidos para el óptimo desempeño de los procesos administrativos de la entidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura una **observación administrativa**. La entidad deberá incluir en el plan de mejoramiento las acciones que no se cumplieron, con el propósito de cumplir las acciones de mejora pendientes, de acuerdo con esta evaluación.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P**: Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

“La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA** la observación como **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para que la entidad lo incluya en el plan de mejoramiento, y continúe con las acciones de mejora que no se cumplieron **(02 acciones)**, junto con las acciones cuya fecha de finalización es 31/12/2020 **(13 acciones)**, con el propósito de subsanar las deficiencias detectadas en desarrollo del ejercicio auditor, al cual se le hará el respectivo seguimiento y se evaluara en la próxima revisión a esta cuenta, según lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander.

1.2.6. Control Fiscal Interno

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje para la vigencia auditada de 83.8 para una calificación Eficiente resultante de ponderar las siguientes variables.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	85,0	0,30	25,5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	83,3	0,70	58,3
TOTAL		1,00	**83,8**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

En concordancia a la verificación y revisión de información dentro de las actividades de resorte de control interno y de acuerdo a los registros anteriores el equipo auditor no establece ningún tipo de hallazgo respecto de esta línea de auditoria.

1.2.6.1. Control Interno Contable

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 04
FALTA ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO, PRESCRITAS POR LA RESOLUCION 433 DE 2019.

CRITERIO:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, debe actualizar el sistema de información de acuerdo a La Resolución 433 de diciembre 26 de 2019, de la Contaduría General de la Nación así: "Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público"

Parágrafo. Las empresas dispondrán **hasta el 31 de marzo de 2020** para ajustar los sistemas de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la presente Resolución.

CONDICION:

Se evidencio que a 31 de marzo del 2020, **La ESE SAN ANTONIO DE CERRITO** no había actualizado el sistema de información de acuerdo con las modificaciones al catálogo general de cuentas del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran Ahorro del público, según lo establecido en la resolución 433 del 26 de diciembre de 2019 de la Contaduría General de la Nación

CAUSA:

Falta de actualización del sistema de información contable y financiero de la **ESE SAN ANTONIO DE CERRITO**, de acuerdo a la Resolución No. 433 de 26 de diciembre de 2019, de la Contaduría General de Nación.

EFECTO:

Falta de actualización del sistema de información de acuerdo con las modificaciones al Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, prescritas en la Resolución 433 de 2019 y demás normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Por lo anterior se configura una observación administrativa, que debe incluir en el plan de mejoramiento, con el fin de que en la siguiente vigencia se verifiquen estas modificaciones.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL- Gerente ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, dio respuesta aceptando las observaciones administrativas, por lo cual el equipo auditor **CONVALIDA estas debilidades como HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS** que se deben incluir en el plan de mejoramiento.

1.2.7. Tecnologías de la Información y comunicaciones TICS

Como resultado de la Auditoría, el concepto de evaluación de este factor es Eficiente teniendo en cuenta la calificación de 82.0 puntos obtenidos y la puntuación de las siguientes variables.

Tabla 2019

TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento aspectos sistemas de información	82,0
CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	**82,0**

Calificación	
Eficiente	**2**
Con deficiencias	**1**
Ineficiente	**0**

Eficiente

Dadas las acciones adelantadas por el sujeto de control y condiciones revisadas por el equipo auditor en concordancia a la información y anexos aportados por la entidad para el desarrollo y cumplimiento de esta linea se registra:

OBSERVACIÓN DE AUDITORÍA NO. 05
DEBILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y OPA, EN LA VIGENCIA 2019.

CRITERIO:

Cumplimiento de las directrices establecidas en el Decreto Único Reglamentario N°. 1078 de 2015, en el cual se define los lineamientos, instrumentos y plazos de la estrategia de Gobierno en línea para garantizar el máximo aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

CONDICIÓN:

Revisado el estado de trámites y servicios de la Entidad, según información requerida y constatando en consulta en el Sistema Único de Información de Tramites SUIT en https://www.funcionpublica.gov.co/web/suit/reporte-tiempo-real., se observa lo siguiente:

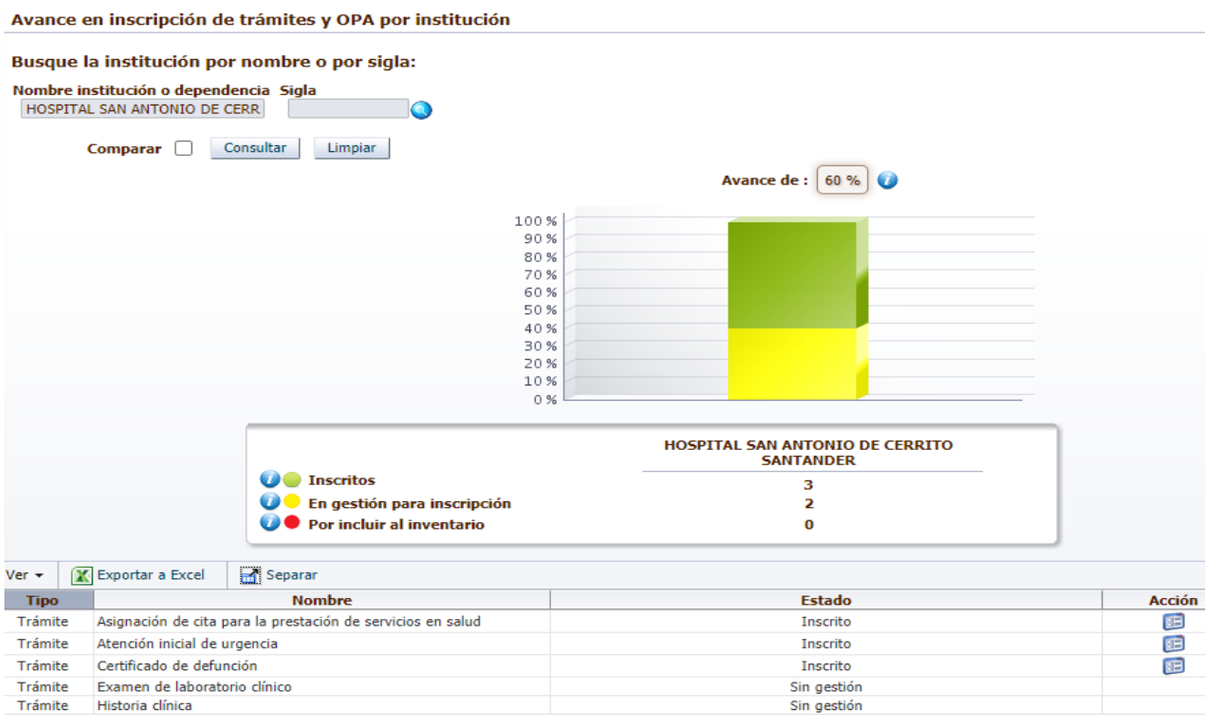

CAUSA:

Falta de compromiso institucional por parte de la alta dirección al desconocer plazos registrados en el Decreto Único Sectorial 1078 de 2015, donde la entidad debería para las vigencias 2019 en el componente de TIC para servicios y para Gobierno abierto estar en el 100% y para la Gestión, Seguridad y Privacidad de la Información estar en un 65% y 80%

de avance y comparado con información SUIT, solo se encuentra en un 60%, 2 tramites en gestión para inscripción, 3 inscritos y 0 para incluir en el inventario.

Efecto:
Debilidad en la inscripción de tramites de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito en la vigencia auditada.

Por lo anterior se configura una observación de Auditoria con incidencia Administrativa.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F**: Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

Evaluada la respuesta presentada por la entidad auditada, donde acepta la observación de auditoria, el equipo auditor confirma la observación administrativa en **Hallazgo administrativo**, para que el sujeto de control plasme las acciones correctivas a que haya lugar, en plan de mejoramiento que la entidad suscriba, como resultado del presente proceso auditor, al cual se hará seguimiento y evaluara en próxima auditoria.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F**: Fiscal **S:** Sancionatoria

1.2.8. Gestión de Talento Humano

A fin de constatar el cumplimiento de las normas establecidas para administrar y velar por el buen desempeño laboral y la eficiencia de la planta de personal que hace parte de esta entidad, se efectuó la revisión y el análisis correspondiente a la información que fue presentada por la entidad, así:

Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales: Mediante el acuerdo 008 de julio 21 de 2016, la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito establece el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la entidad; observándose que este no se encuentra ajustado a la realidad del municipio, según lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y demás normas reglamentarias.

OBSERVACION DE AUDITORIA No.6
LA ENTIDAD NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.

CRITERIO:

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 815 de mayo 08 de 2018, las entidades y organismos del orden territorial, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro del año siguiente a la entrada en vigencia del presente decreto. Así mismo, deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales.

Según lo señalado en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, todas las entidades deben expedir el manual específico de funciones y competencias laborales, describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinaran los requisitos exigidos para su ejercicio. Así mismo señala que la adopción, adición, modificación o actualización del manual de funciones y competencias laborales, se efectuara mediante resolución interna del jefe del organismo respectivo.

CONDICIÓN:

Mediante el acuerdo 008 de julio 21 de 2016, la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito establece el Manual Específico de Funciones, requisitos y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la entidad; observándose que este no se encuentra ajustado a la realidad del municipio, según lo establecido en el Decreto 815 de 2018 y demás normas reglamentarias.

CAUSA:

No se ha realizado la actualización del manual de funciones y competencias laborales de la entidad.

EFECTO:

Acciones administrativas por incumplimiento de las normas que regulan los requisitos y las competencias de los empleos de la planta de personal.

De acuerdo a lo anterior se determina una **Observación de tipo Administrativa**, para que la entidad incluya en el plan de mejoramiento las acciones que permitan actualizar del manual de funciones y competencias laborales.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F**: Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

“La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

Vinculaciones

La E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito presentó dentro de la información requerida por el equipo auditor, una planta de personal autorizada de cinco (05) cargos, de los cuales están provistos todos, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION VINCULACIONES			
TIPO DE VINCULACION	**AUTORIZADOS**	**PROVISTOS**	**VACANTES**
CARRERA ADMINISTRATIVA	1	1	0
PROVISIONALIDADES	0	0	0
LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION	1	1	0
PERIODO	1	1	0
SERVIDORES OFICIALES	2	2	0
TOTAL	**5**	**5**	**0**

Fuente: Información suministrada por la administración

Al verificar la información reportada por la entidad en la rendición de cuentas - SIA Contralorías, se puede observar que la planta de personal autorizada y ocupada, coincide con los registros observados anteriormente. Ver siguiente cuadro:

Planta de Personal a diciembre 31 de 2019 Reportada en SIA Contralorías:

DENOMINACIÓN	NIVEL	Nº. CARGOS AUTORIZADOS	Nº. DE CARGOS OCUPADOS
GERENTE	DIRECTIVO	1	1
AUXILIAR DE FARMACIA	AUXILIAR	1	1
MEDICO SERVICIO SOCIAL	PROFESIONAL	1	1
CONDUCTOR	AUXILIAR	1	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR	1	1
TOTAL		**5**	**5**

Fuente: Información registrada en SIA Contralorías

Planes Institucionales y estratégicos: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 612 de 2018, todas las entidades del estado deben efectuar la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción.

Por medio de la resolución No.008 de enero 30 de 2019, la entidad adoptó el plan del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST; dando cumplimiento de esta manera a la normatividad establecida en el Decreto 1443 de 2014, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 1111 de 2017.

Mediante resolución No.003 de enero 15 de 2019, la entidad adoptó el plan de Bienestar Social e Incentivos para los trabajadores de la entidad; de conformidad con el Decreto 1567 1998 y la Ley 909 de 2004.

Por medio de la resolución No.021 de febrero 26 de 2019, la gerencia de la E.S.E. San Antonio aprueba y establece el plan institucional de capacitaciones, en cumplimiento de la Ley 909 de 2004.

Registro y actualización de documentos de la planta de personal en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP: De acuerdo con la información suministrada por la E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, en la vigencia 2019, se realizó el cargue de la información del personal en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

1.3. CONTROL DE RESULTADOS

Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la administración de la ESE Hospital San Antonio de CERRITO, en el período de 2019.

Para la Evaluación y verificación del componente control de resultados se utilizó la rendición de cuentas de la entidad.

Como insumo y/o fuente de información se tomaron: el cumplimiento de programas y proyectos contenidos en el plan de gestión de la vigencia fiscal 2019, y soportes allegados por el ente auditado y evaluados por el equipo auditor.

TABLA 2 CONTROL DE RESULTADOS / ESE CERRITO VIGENCIA 2019			
Factores minimos	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos	84,3	1,00	84,3
Calificación total		1,00	**84,3**
Concepto de Gestión de Resultados	**Favorable**		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS			
Rango	**Concepto**		
80 o más puntos	**Favorable**		
Menos de 80 puntos	**Desfavorable**		

Control de Resultados

En concordancia al objetivo misional de la entidad y la normativa legal vigente, se considera que el plan de gestión y su ejecución merece concepto favorable.

1.3.1. Cumplimiento de Planes – Programas- Proyectos

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor por el equipo auditor, se obtuvo un puntaje de 84.3 para una calificación de cumple, resultante de ponderar las siguientes variables.

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Calificación Total**
Eficacia	88,0	0,20	17,6
Eficiencia	80,0	0,30	24,0
Efectividad	86,0	0,40	34,4
coherencia	83,0	0,10	8,3
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	**84,3**

Calificación		
Cumple	**2**	**Cumple**
Cumple Parcialmente	**1**	
No Cumple	**0**	

En concordancia a la verificación de información y anexos aportados por el sujeto de control que se derivan de su objeto jurídico-misional y los registros anteriores, el equipo auditor no establece ningún tipo de hallazgo para esta linea de auditoria.

1.4. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

1.4.1. Estados Contables

Según la matriz de evaluación de los Estados Contables que pondera las inconsistencias presentadas en los estados financieros dio un puntaje de 90.0, siendo su calificación CON SALVEDAD, como quedo descrita en la opinión a los estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Total inconsistencias $ (millones)	129477384.0
Indice de inconsistencias (%)	6.9%
CALIFICACIÒN ESTADOS CONTABLES	**90.0**

Calificación	
Sin salvedad o limpia	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
Adversa o negativa	>10%
Abstención	-

Con salvedad

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Elaborado bajo el marco normativo para Entidades que no cotizan en el mercado de valores

Cifras en pesos Colombianos

CODIGO	CUENTA	2018	2019	VARIACION		PARTICIPACION
				ABSOLUTA	RELATIVA	
	ACTIVO CORRIENTE	**618,743,428**	**879,159,569**	**260,416,141**	42%	47%
11	Efectivo y equivalentes al efectivo	33,965,601	325,148,212	291,182,611	857%	17%
12	Inversiones	5,078,608	5,078,608	0	0%	0%
13	Rentas por cobrar	406,566,831	492,811,459	86,244,628	21%	26%
15	Inventarios	127,772,388	10,761,290	-117,011,098	-92%	1%
19	Otros activos	45,360,000	45,360,000	0	0%	2%
	ACTIVO NO CORRIENTE	**1,100,434,605**	**1,002,886,840**	-97,547,765	-9%	53%
16	Propiedad planta y equipo	1,100,434,605	1,002,886,840	-97,547,765	-9%	53%
	TOTAL ACTIVO	**1,719,178,033**	**1,882,046,409**	**162,868,376**	9%	100%
	PASIVO CORRIENTE	67,280,973	63,997,185	-3,283,788	-5%	3%
24	Cuenta s por Pagar	41,444,033	25,006,104	-16,437,929	-40%	1%
25	Obligaciones laborales y de seguridad social	25,836,940	38,991,081	13,154,141	51%	2%
	PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0%	0%
	TOTAL PASIVO	**67,280,973**	**63,997,185**	**-3,283,788**	**-5%**	**3%**
	PATRIMONIO	**1,651,897,060**	**1,818,049,224**	**166,152,164**	**10%**	**97%**
3208	Capital fiscal	1,651,897,060	1,818,049,224	166,152,164	10%	97%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1,719,178,033**	**1,882,046,409**	**162,868,376**	**9%**	**100%**

Fuente: Gerencia ESE- Equipo auditor CGS

El estado de situación Financiera de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO de la vigencia 2019, refleja unos activos totales por valor de $1.882.046.409 los cuales se incrementaron un 9% en relación con la vigencia anterior, siendo la propiedad planta y equipo la cuenta que representa la mayor participación con un 53%; el pasivo total representa el 3% y el patrimonio participa con un 97%, como se observa en la tabla anterior

ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO						
ESTADO DE RESULTADOS						
Elaborado bajo el marco normativo para Entidades que no cotizan en el mercado de valores						
(Cifras en pesos colombiano)						
CODIGO	**CUENTA**	**2018**	**2019**	**VARIACION**		**PARTICIPACION**
				ABSOLUTA	**RELATIVA**	
	INGRESOS TOTALES	**1,288,529,456**	**1,579,777,051**	**291,247,595**	**23%**	**100%**
4	**INGRESOS**	**1,284,842,799**	**1,554,869,534**	**270,026,735**	**21%**	**98%**
43	venta de servicios	1,181,968,656	1,465,320,949	283,352,293	24%	93%
44	Transferencias	102,874,143	89,548,585	-13,325,558	-13%	6%
	GASTOS TOTALES	**995,443,844**	**1,438,970,687**	**443,526,843**	**45%**	**100%**
5	**GASTOS**	**995,443,844**	**1,438,912,682**	**443,468,838**	**45%**	**100%**
51	De Administración	354,527,361	334,265,547	-20,261,814	-6%	23%
52	De Operación	8,500,000	0	-8,500,000	-100%	0%
53	Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones	0	122,893,565	122,893,565	100%	9%
63	costo de ventas	632,416,483	981,753,570	349,337,087	55%	68%
	RESULTADO OPERACIONAL	**289,398,955**	**115,956,852**	**-173,442,103**	**-60%**	**7%**
48	**OTROS INGRESOS**	**3,686,657**	**24,907,517**	**21,220,860**	**576%**	**2%**
48	Otros Ingresos	3,686,657	24,907,517	21,220,860	576%	2%
58	**OTROS GASTOS**	**-**	**58,005**	**58,005**	**100%**	**0%**
58	Otros Gastos	-	58,005	58,005	100%	0%
	RESULTADO DEL EJERCICIO	**293,085,612**	**140,806,364**	**-152,279,248**	**-52%**	**9%**

Fuente: Gerencia ESE- Equipo auditor CGS

El estado de resultados de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO de la vigencia 2019 refleja ingresos totales por valor de $1.579.777.051 y gastos totales por valor de $1.438.970.687, lo cual da como resultado utilidad del ejercicio por valor de $140.806.364 principalmente por el incremento de los ingresos por venta de servicios; igualmente en la vigencia 2018 hubo utilidad del ejercicio (superavit del ejercicio), como se observa en la tabla anterior.

OBSERVACION DE AUDITORIA No. 07
DIFERENCIAS EN EL ESTADO DE CARTERA POR EDADES Y EL BALANCE DETALLADO

CRITERIO:

La **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO** registra diferencias en la contabilización de la cartera entre el valor reportado en el Balance Detallado y el valor que muestra las

edades de la cartera a diciembre 31 de 2019, que no corresponden a lo establecido para las Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público, según Ley 1314 de 2009, Resolución 414 de septiembre 8 de 2014 - NIIF EMPRESAS, modificada por la resolución 663 de 30 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación y Ley 100 de 1993.

CONDICION:

Según revisión efectuada al Estado de cartera por edades y el Balance Detallado de la ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO a diciembre 31 de 2019, se evidenció que refleja una diferencia por valor de $56.200; pero si sumamos los valores que reportaron en el formato f202001_f29b, como cartera a 1 año y cartera a 2 años, da una diferencia de $29.477.384; diferencias que la entidad debe investigar y ajustar; en el siguiente cuadro se detalla la cartera:

ESTADO DE CARTERA POR EDADES SEGÚN FORMATO f29b							DIFERENCIA POR AUDITORIA
CODIGO CONTABLE	DETALLE	SALDO EN LIBROS S/ESTADO CARTERA f29b	EDAD CARTERA (1 AÑO)	EDAD CARTERA (2 AÑOS)	TOTAL	SALDO CARTERA S/BALANCE DETALLADO A DIC./19	
140920	REGIMEN CONTRIBUTIVO	128,784,178	106,923,795	19,828,225	126,752,020		
140921	REGIMEN SUBSIDIADO	310,368,664	310,368,664	-	310,368,664		
140926	OTROS	11,221,530	11,221,530	-	11,221,530		
140990	OTRAS ENTIDADES	42,380,887	7,596,321	7,395,540	14,991,861		
	TOTAL	**492,755,259**	**436,110,310**	**27,223,765**	**463,334,075**	**492,811,459**	**56,200**

Fuente: EQUIPO AUDITOR CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER- GERENCIA ESE a diciembre 31 de 2019

CAUSA:

Diferencias y debilidades en la contabilización de la cartera de la ESE DE SAN BENITO.

EFECTO:

Se configura una observación administrativa, en razón de las diferencias en la contabilización de la Cartera de la ESE a diciembre 31 de 2019

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL- Gerente ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P:** Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, dio respuesta aceptando las observaciones administrativas, por lo cual el equipo auditor **CONVALIDA estas debilidades como HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS** que se deben incluir en el plan de mejoramiento.

OBSERVACIÓN DE AUDITORIA No. 08
HOMOLOGACION Y PARAMETRIZACION DEL SISTEMA CONTABLE CON EL NUEVO PLAN DE CUENTAS SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.

CRITERIO:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, debe homologar y parametrizar el plan de cuentas del software contable con el nuevo marco normativo, según lo establecido en Ley 1314 de 2009, Resolución 414 de septiembre 8 de 2014 - NIIF EMPRESAS, modificada por la resolución 663 de 30 de diciembre de 2015 de la Contaduría General de la Nación y demás resoluciones e instructivos de la Contaduría General de la Nación.

CONDICION:

Se evidencio que **La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO,** no ha homologado y parametrizado el plan de cuentas del software contable con el nuevo marco normativo, en razón a que aún continua utilizando las cuentas con código 13 Rentas por cobrar, código 25 Obligaciones laborales y de seguridad social, cuando con el nuevo marco normativo, estas cuentas se llaman Cuentas por cobrar y Beneficios a los empleados, entre otras cuentas y subcuentas que se deben homologar.

CAUSA:

Falta de homologación del plan de cuentas con el sistema de información contable o software de la **ESE SAN ANTONIO DE CERRITO**.

EFECTO:

Falta de homologación del sistema de información o software contable que actualmente maneja la entidad con el nuevo plan de cuentas según el marco normativo para Empresas que no Cotizan en el Mercado de Valores, y que no Captan ni Administran Ahorro del Público.

Por lo anterior se configura una observación administrativa, que debe incluir en el plan de mejoramiento, con el fin de que en la siguiente vigencia se verifiquen estas modificaciones.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL- Gerente ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P**: Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL:

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma."

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR:

La ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, dio respuesta aceptando las observaciones administrativas, por lo cual el equipo auditor **CONVALIDA estas debilidades como HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS** que se deben incluir en el plan de mejoramiento.

1.4.2. Gestión Financiera

Según la matriz de evaluación de la Gestión financiera de la tabla 3-3 dio un puntaje 87.5, siendo su gestión EFICIENTE.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación Indicadores	87.5
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	**87.5**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

No se establecieron observaciones en cuanto a la Gestión Financiera de la entidad.

Según la resolución 1342 del 29 de mayo de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, la ESE se encuentra en SIN RIESGO para la vigencia 2019.

1.4.2.1. DICTAMEN U OPINION SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO.

OPINION SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO, PERIODO CONTABLE 2019

La Contraloría General de Santander con fundamento en las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los artículos 267- 272 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 42 de 1993, el acto legislativo 4 de septiembre 18 de 2019; la Resolución Interna 230 de marzo 18 de 2019 de la Contraloría General de Santander, y el Plan General de Auditorias practicó Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular por Revisión de cuenta en sitio de trabajo a la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO,** para la vigencia 2019, a través del examen al Estado de situación fiscal al 31 de Diciembre de 2019 y el Estado de Resultados del periodo comprendido entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre.

La información de los estados contables examinados, los cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la administración y reflejan su gestión. Producto de la evaluación y seguimiento realizado a los diferentes estados financieros y contables como también al presupuesto de ingresos y gastos se encontraron inconsistencias; las cuales fueron ponderadas arrojando las calificaciones que dan origen a la opinión que se emite en este informe y que corresponde a una **OPINION DE RAZONABILIDAD CON SALVEDADES**, manifestamos además, que la entidad auditada deberá tomar acciones inmediatas y efectivas que permitan proporcionar Estados Contables que presenten la realidad en sus cifras.

Opinión con salvedades:

Excepto las **SALVEDADES** expresadas por el Contador Público en la certificación, los Estados Contables de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO,** presenta razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de Diciembre de 2019, y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las Normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

En el trabajo de auditoría se presentaron algunas limitaciones que afectaron el alcance de nuestra auditoría, tales como: Demora e inconsistencia en la entrega de alguna de la información requerida, interpretación y comprensión adecuada, el tiempo de ejecución de auditoría no fue suficiente para el análisis y verificación de la información suministrada dado el alto volumen de operaciones de la vigencia; de otra parte la declaratoria de emergencia económica limito el trabajo de campo a una revisión de cuenta en sitio de trabajo y no fue posible realizar todas las verificaciones necesarias para determinar otras debilidades que se pueden presentan en la entidad.

SALVEDADES:

Limitación en cuanto a que la revisión de los estados financieros de la **ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO**, a diciembre 31 de 2019, se realizó sobre una muestra representativa de sus operaciones y presentan incertidumbre en algunas cuentas que afectan la razonabilidad de los estados contables, producto de las subestimaciones y sobreestimaciones de algunas partidas contables, como queda descrito en los hallazgos del presente informe; por concepto de incertidumbre en el saldo de las cuentas de activo, pasivo, ingresos, costos y gastos, cumpliendo parcialmente con los principio de relevancia y representación fiel, así:

- Diferencias en el estado de cartera y la contabilización.

- Falta de actualización del sistema de información contable de acuerdo a las modificaciones del marco normativo.
- Parametrización del plan de cuentas con el software contable.

1.4.3. Gestión Presupuestal

De acuerdo con los criterios y procedimientos aplicados para este factor a la evaluación de la gestión presupuestal de la vigencia 2019, la E.S.E. SAN ANTONIO DE CERRITO obtuvo un puntaje de 75.0 en esta vigencia fiscal, para un concepto Desfavorable, que es el resultante de ponderar las siguientes variables:

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	**Puntaje Atribuido**
Evaluación presupuestal	75,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	**75,0**

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias

Este análisis se efectuó a la gestión presupuestal de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito - Santander, con el propósito de evaluar el grado de cumplimiento de las normas establecidas para la planeación, aprobación, ejecución y calidad de los registros presupuestales, en lo que concierne a la vigencia fiscal 2019.

Para este análisis presupuestal se tendrán en cuenta la información reportada por la entidad auditada, así:

LEGALIDAD DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Mediante Acuerdo número 002 de diciembre 21 de 2018, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, fijó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, por valor total de $1.206.502.521.

OBSERVACION DE AUDITORIA No.9
LA E.S.E. SAN ANTONIO NO PRESENTA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019.

CRITERIO:

"*La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1 de febrero de cada año".* Art. 19, Dec. 115 de 1996.

CONDICIÓN:

Mediante Acuerdo número 002 de diciembre 21 de 2018, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital San Antonio de Cerrito, fijó el presupuesto general de ingresos y gastos, para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2019, por valor total de

$1.206.502.521; no obstante, se pudo observar que la Gerencia de la entidad no presenta el acto administrativo de desagregación y liquidación del presupuesto de esta vigencia fiscal.

CAUSA:

No cumple la reglamentación establecida para la desagregación y liquidación presupuestal.

EFECTO:

Inconsistencias en el proceso presupuestal que pueden entorpecer la gestión económica y administrativa de la entidad.

Por lo anterior se determina una **Observación de tipo Administrativa**, para que la entidad incluya en el plan de mejoramiento, las acciones que permitan corregir las inconsistencias presupuestales.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa D: Disciplinaria P: Penal F: Fiscal S: Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

- **MODIFICACIONES PRESUPUESTALES:**

De acuerdo con la información presentada, el presupuesto aprobado inicialmente en la **vigencia 2019,** registra un valor de **$1.206.502.521,** durante el periodo se efectuaron adiciones presupuestales que en su totalidad suman **$579.262.393,** que equivalen al 48% de la apropiación inicial; al terminar el periodo la entidad presenta un presupuesto definitivo por valor de **$1.785.764.914.** Ver siguiente cuadro:

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	VIGENCIA FISCAL 2019
PRESUPUESTO INICIAL	1.206.502.521
ADICIONES	579.262.393
REDUCCIONES	-
CREDITOS	149.192.487
CONTRACREDITOS	149.192.487
PRESUPUESTO DEFINITIVO	**1.785.764.914**

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

- **EJECUCION PRESUPUESTAL DE INGRESOS**

De acuerdo con la información reportada por la E.S.E. Hospital San Antonio, la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia fiscal **2019**, registra recaudos por valor de $1.495.812.633, lo cual significa que se ejecutó el 84% del presupuesto definitivo del año 2019, que al finalizar esa vigencia registró un valor total de $1.785.764.914. Ver siguiente cuadro:

Ejecución de Ingresos 2019

(Cifras en pesos)

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL RECAUDOS	RECAUDO %
Presupuesto de ingresos	**1.206.502.521**	**579.262.393**	**-**	**1.785.764.914**	**1.495.812.633**	**84%**
Ingresos no tributarios	**1.166.588.378**	**13.829.961**	**-**	**1.180.418.339**	**1.224.745.479**	**104%**
Venta de servicios de salud	1.166.588.378	-	-	1.166.588.378	1.210.915.518	**104%**
Régimen subsidiado	1.001.165.800	-	-	1.001.165.800	1.131.405.953	**113%**
Régimen contributivo	50.000.000	-	-	50.000.000	1.444.288	**3%**
Atención a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda	1.000.000	-	-	1.000.000	-	**0%**
Soat	6.000.000	-	-	6.000.000	1.013.193	**17%**
Plan de salud pública de intervenciones colectivas	49.122.578	-	-	49.122.578	-	**0%**
Otras venta de servicios de salud	59.300.000	-	-	59.300.000	77.052.084	**130%**
Transferencias y aportes	**39.914.143**	**100.000.000**	**-**	**139.914.143**	**39.914.143**	**29%**
Aportes del municipio patronales sin situación de fondos	**39.914.143**	**-**	**-**	**39.914.143**	**39.914.143**	**100%**
Recursos de capital	**-**	**431.466.831**	**-**	**431.466.831**	**197.187.410**	**46%**
Recuperación de cartera	-	406.566.831	-	406.566.831	172.287.410	**42%**
Otros recursos de capital	-	24.900.000	-	24.900.000	24.900.000	**100%**
Recursos de capital	**-**	**33.965.601**	**-**	**33.965.601**	**33.965.601**	**100%**
Disponibilidad inicial	-	33.965.601	-	33.965.601	33.965.601	**100%**

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal 2019 suministrada por la entidad

Comportamiento Histórico de la Ejecución de Ingresos

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	Vig. 2018		Vig. 2019	
	DEFINITIVO	RECAUDADO	DEFINITIVO	RECAUDADO
Venta de servicios de salud	1.054.144.000	1.075.699.955	1.166.588.378	1.210.915.518
Transferencias y aportes - S.G.P.	102.875.143	39.914.143	139.914.143	39.914.143
Otros ingresos no tributarios	-	-	13.829.961	13.829.961
Ingresos de capital	326.321.238	41.568.684	431.466.831	197.187.410
Otros ingresos	219.201.012	219.201.012	33.965.601	33.965.601
TOTAL EJECUCIÓN INGRESOS	**1.702.541.393**	**1.376.383.794**	**1.785.764.914**	**1.495.812.633**

VIGENCIA FISCAL	PPTO. DEFINITIVO	RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	EJECUTADO %
Vig. 2018	1.702.541.393	1.376.383.794	326.157.599	81%
Vig. 2019	1.785.764.914	1.495.812.633	289.952.281	84%

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Al realizar el análisis a los cuadros anteriores, se puede apreciar que en la vigencia 2019 los recaudos tuvieron un crecimiento moderado frente a la vigencia anterior, pasando de una ejecución de ingresos equivalente al 81% en el año 2018, a una ejecución de ingresos equivalente al 84% en el año 2019. No obstante, el recaudo sigue siendo bajo frente a la apropiación definitiva, razón por la cual la entidad deberá establecer accione que permitan optimizar el recaudo de sus ingresos.

- **EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS**

Al realizar el análisis correspondiente al presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2019, se puede determinar que la E.S.E. Hospital San Antonio, ejecuto $1.303.464.029, suma que equivale al 73% del presupuesto definitivo de gastos Aprobados, cuyo valor para ese periodo fue de $1.785.764.914. Ver siguiente cuadro:

COMPORTAMIENTO EJECUCION DE GASTOS 2019
ESE HOSPITAL SAN ANTONIO

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	EJECUTADO %
PRESUPUESTO DE GASTOS	**1.206.502.521**	**1.785.764.914**	**1.303.464.029**	**73%**
GASTOS DE PERSONAL	**769.946.257**	**926.953.631**	**869.304.789**	94%
SUELDO PERSONAL DE NOMINA	**132.016.116**	**135.743.876**	**132.130.545**	97%
SERVICIOS PERSONALES OTROS	**47.623.445**	**59.147.019**	**51.493.127**	87%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS-HONORARIOS	**134.400.000**	**272.831.294**	**272.831.294**	100%
SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - OTROS	**379.253.030**	**383.541.069**	**352.682.586**	92%
CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	**70.034.493**	**68.581.200**	**53.066.241**	77%

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL COMPROMISOS	EJECUTADO %
CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA -ICBF	**3.971.503**	**4.076.503**	**4.072.276**	100%
CONTRIB. INHERENTES A LA NOMINA -SENA	**2.647.670**	**3.032.670**	**3.028.720**	100%
GASTOS GENERALES	**264.556.264**	**268.550.860**	**221.696.958**	83%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	**6.000.000**	**4.643.708**	**4.080.001**	88%
GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	**166.000.000**	**157.000.000**	**149.977.404**	96%
DISPONIBILIDAD FINAL	**-**	**345.311.838**	**-**	0%
PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	**-**	**24.900.000**	**-**	0%
RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR	**-**	**58.404.877**	**58.404.877**	100%

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal 2018 suministrada por la entidad

De acuerdo con el análisis realizado a la ejecución de gasto, vemos que durante el año 2019 se ejecutaron gastos que tan solo equivalen al 73% del presupuesto definitivo, razón por lo cual, la entidad deberá establecer acciones administrativas que permitan optimizar la ejecución de los recursos presupuestales destinados al gasto.

- **COMPORTAMIENTO HISTORICO DE EJECUCIÓN DE GASTOS 2016-2019**

A continuación, veremos el comportamiento de los gastos ejecutados entre la vigencia 2018 y la vigencia 2019, así:

(Cifras en pesos)

VIGENCIA FISCAL	PPTO. DEFINITIVO	PPTO. COMPROMETIDO	SALDO POR COMPROMETER	GASTOS EJECUTADOS %
VIG. 2018	1.627.513.136	1.371.422.182	256.090.954	84%
VIG. 2019	1.785.764.914	1.303.464.029	482.300.886	73%

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Como se puede observar en el cuadro anterior, la ejecución de los gastos de la vigencia 2019, nos muestra un comportamiento desfavorable en relación con la vigencia 2018, ya que se presenta una disminución en la ejecución de los gastos en este periodo, que equivale a once (11) puntos porcentuales, pasando del 84% en el año 2018, al 73% en el año 2019.Teniendo en cuenta este resultado, la entidad deberá establecer acciones que permitan optimizar la ejecución de los gastos presupuestados.

OBSERVACION DE AUDITORIA No.10
NO SE ESTA DESTINANDO EL 5% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN LA VIG. 2019.

CRITERIO:

Los hospitales públicos y los privados en los cuales el valor de los contratos suscritos con la Nación o las entidades territoriales representen más del treinta por ciento (30%) de sus

ingresos totales deberán destinar como mínimo el 5% del total de su presupuesto a las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria. Art. 189 de la ley 100 de 1993.

CONDICIÓN:

En la vigencia 2019 la E.S.E. Hospital San Antonio destino para mantenimiento de la infraestructura hospitalaria la suma total de $76.497.732, que equivale al 4,3% del presupuesto definitivo para esa vigencia, incumpliendo de esta manera con lo establecido en el artículo 189 de la ley 100 de 1993. Ver siguiente Cuadro:

MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	PRESUPUESTO DEFINITIVO DE LA ENTIDAD	PPTO. DESTINADO A MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	% PRESUPUESTADO	COMPROMISOS	% COMPROMETIDO
MANTENIMIENTO HOSPITALARIO 2019	1.785.764.914	76.497.732	4,3%	55.375.000	72%

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Como se puede apreciar, en el 2019 la ejecución de estos recursos nos muestra una ejecución de tan solo el 72% del presupuesto aprobado para desarrollar las actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria; razón por la cual, la entidad deberá establecer acciones que le permitan optimizar la ejecución de estos recursos.

CAUSA:

Se Incumplen las normas establecidas para la asignación de recursos destinados a actividades de mantenimiento de la infraestructura y la dotación hospitalaria en la Vig. 2019.

EFECTO:

Deficiencias en la infraestructura y dotación hospitalaria, que pueden afectar el buen desempeño de la planta de personal y el óptimo servicio de salud a la población civil.

Por lo anterior se determina una **Observación de tipo Administrativa**, para que la entidad incluya en el plan de mejoramiento, las acciones de mejora que permitan corregir las irregularidades plasmadas anteriormente.

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	D	P	F	S
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P:** Penal **F:** Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

"La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

- **SITUACIÓN PRESUPUESTAL**

Comportamiento de la ejecución de ingresos y gastos presupuestados para la vigencia fiscal 2019.

SITUACIÓN PRESUPUESTAL
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO

(Cifras en pesos)

CONCEPTO	2019
Presupuesto Definitivo	1.785.764.914
Presupuesto Ingresos Recaudados	1.495.812.633
Presupuesto Gastos Comprometidos	1.303.464.029
DEFICIT O SUPERAVIT	**192.348.605**

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Como se evidencia en la situación presupuestal, durante la vigencia fiscal 2019, la E.S.E. Hospital San Antonio presenta un total de ingresos recaudados por valor de $1.495.812.633, que equivale a tan solo el 84% del presupuesto definitivo, y registra un total de gastos comprometidos por valor de $1.303.464.029, que equivale al 87% del total de los ingresos recaudados en este periodo; situación que genera al final del periodo una baja ejecución presupuestal y un por valor de $192.348.605.

OBSERVACION DE AUDITORIA No.11
BAJA EJECUCIÓN Y DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL EN LA VIG. 2019

CRITERIO:

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los organismos del estado, a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas, metas y objetivos que se hayan trazado. Por tal razón, las entidades públicas del sector salud, deben aplicar la normatividad legal que establece el Decreto 115 de 1996, en lo que corresponde a los principios presupuestales. La correcta programación y estimación sus

ingresos y gastos, permiten trazar metas y objetivos, acordes a la adecuada distribución y ejecución de los recursos.

Con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital se atenderá el pago oportuno de las apropiaciones autorizadas en el presupuesto. El crecimiento real del presupuesto de rentas incluida la totalidad de los créditos adicionales de cualquier naturaleza, deberá guardar congruencia con el crecimiento de la economía, de tal manera que no genere desequilibrio macroeconómico. Art. 6, 7 y 10 del Decreto 115 de 1996

CONDICIÓN:

Durante la vigencia fiscal 2019, la E.S.E. Hospital San Antonio, presenta un total de ingresos recaudados por valor de $1.495.812.633, que equivale a tan solo el 84% del presupuesto definitivo, y registra un total de gastos comprometidos por valor de $1.303.464.029, que equivale al 87% del total de los ingresos recaudados en este periodo; situación que genera al final del periodo una baja ejecución presupuestal y un por valor de $192.348.605.

CAUSA:

Se Incumplen los principios presupuestales en cuanto a la planeación, programación y ejecución de los ingresos y gastos en la Vigencia 2019.

EFECTO:

Desequilibrio presupuestal que puede afectar el cumplimiento de compromisos económicos, programas y demás objetivos trazados por la entidad.

Por lo anterior se determina una **Observación de tipo Administrativa**. La entidad deberá incluirla en el plan de mejoramiento, con el propósito de que se planteen acciones de mejora que permitan contrarrestar las inconsistencias detectadas en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos**.**

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D**: Disciplinaria **P:** Penal **F**: Fiscal **S**: Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

“La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

- **CUENTAS POR PAGAR**

OBSERVACION DE AUDITORIA No.12
NO SE PRESENTA EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYERON LAS CUENTAS POR PAGAR ESTABLECIDAS AL CIERRE DE LA VIG. 2018

CRITERIO:

El presupuesto es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los organismos del estado, a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas, metas y objetivos trazados. Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario acatar y cumplir las normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos, establecidas en el Decreto 115 de 1996.
De igual manera, el estatuto orgánico de presupuesto establece que al cierre de la vigencia fiscal, es decir a 31 de diciembre de cada año, toda entidad pública constituirá las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación presupuestal. Art. 89 Decreto 111/1996.

El Decreto 412 de 2018, determina que a más tardar el 20 de enero de cada año, los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación constituirán las reservas presupuestales y cuentas por pagar de la respectiva sección presupuestal correspondientes a la vigencia fiscal anterior. En dicho plazo, solo se podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reserves presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos ni obligaciones.

CONDICIÓN:

De acuerdo con la información suministrada por el sujeto de control, durante la vigencia 2019, se constituyeron cuentas por pagar de la vigencia 2018, por un valor de $58.404.877. En la vigencia 2019 se realizaron pagos por valor de $58.404.877, es decir, que se canceló el 100% de las cuentas constituidas al finalizar el periodo 2018. Ver siguientes cuadros:

EJECUCIÓN CUENTAS POR PAGAR
E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO
(Cifras en pesos)

EJECUCION DE CUENTAS POR PAGAR CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2018				
VIGENCIA	**CTAS. X PAGAR CONSTITUIDAS**	**PAGOS**	**% EJECUCION**	**SALDO CTAS. X PAGAR**
2018	58.404.877	58.404.877	100%	-

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Ejecución detallada de Cuentas por Pagar:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CUENTA POR PAGAR 2018	FECHA DE PAGO EN EL AÑO 2019
085001	GASTOS DE PERSONAL	25.836.940	ENERO 2019
085002	GASTOS GENERALES	32.567.937	ENERO 2019
TOTAL		**58.404.877**	

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

No obstante, la entidad omite presentar el acto administrativo por el cual se constituyeron las cuentas por pagar al cierre de la Vig. 2018.

CAUSA:

El sujeto de control no presenta el acto administrativo por el cual se constituyeron las cuentas por pagar al cierre de la Vig. 2018.

EFECTO:

Acciones administrativas por omitir presentar información documental de la gestión presupuestal.

Por la anterior se configura una observación de carácter administrativo, con el propósito de que se planteen acciones de mejora que permitan contrarrestar las inconsistencias detectadas en la gestión presupuestal**.**

PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S)	TIPO DE OBSERVACIÓN				
	A	**D**	**P**	**F**	**S**
GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente	X				
Normas presuntamente vulneradas:					
Cuantía:					

A: Administrativa **D:** Disciplinaria **P**: Penal **F**: Fiscal **S:** Sancionatoria

RESPUESTA DE LA ENTIDAD AUDITADA

La respuesta del sujeto de control se anexa para que forme parte integral del presente informe, sin embargo, se extractan algunos apartes para conocer la postura de los presuntos responsables.

“La E.S.E Hospital San Antonio de Cerrito, acepta estas observaciones Administrativas, por lo tanto se establecerán dentro de un Plan de Mejoramiento, con el fin de realizar las acciones correctivas pertinentes, con su respectivo seguimiento a que haya lugar y lograr dar cumplimiento a lo establecido en la norma”.

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

De acuerdo con la respuesta presentada, se puede determinar que La E.S.E Hospital San Antonio acepta esta observación; por lo tanto, **SE CONFIRMA el Hallazgo de tipo Administrativo,** para que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el

respectivo seguimiento, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VII de la Resolución 230 de 2019, de la Contraloría General de Santander

- **SENTENCIAS Y CONCILIACIONES**

De acuerdo con certificación expedida por la gerencia de la entidad, durante la vigencia 2019, la E.S.E. Hospital San Antonio no adquirió compromisos, ni pagos con cargo al rubro de Sentencias y Conciliaciones.

- **FACTURACIÓN**

Durante la vigencia 2019, la entidad registra un valor facturado por $1.465.320.949, observándose que no presenta glosas en este periodo. Así mismo, registra recaudos por la suma total de $1.188.297.803, que equivale al 81% del valor total que fue facturado para el periodo fiscal 2019. Ver siguiente cuadro:

(Cifras en pesos)

PLAN DE ATENCIÓN	VALOR FACTURADO	VALOR GLOSADO	RECONOCIDO	RECAUDADO	CARTERA	RECAUDO %
Régimen Contributivo	28.041.764	-	28.041.764	6.074.214	21.967.550	22%
Régimen Subsidiado	1.340.176.692	-	1.340.176.692	1.169.502.966	170.673.726	87%
Población no Cubierta	-	-	-	-	-	-
Soat - Ecat	2.801.523	-	2.801.523	240.043	2.561.480	9%
Fosyga	-	-	-	-	-	-
Otras Entidades de Salud	94.300.970	-	94.300.970	12.480.580	81.820.390	13%
TOTAL	**1.465.320.949**	**-**	**1.465.320.949**	**1.188.297.803**	**277.023.146**	**81%**

Fuente: Informe de Ejecución presupuestal suministrada por la entidad

Como se puede apreciar, el comportamiento de la facturación frente a las glosas y el recaudo al final del periodo, es aceptable, ya que registra una cartera por valor de $277.023.146, que es el equivalente al 19% del total facturado en esta vigencia. No obstante, la entidad debe tomar acciones que permitan mejorar el porcentaje de los recaudos por facturación, y disminuir de esta manera el valor de cartera en las próximas vigencias.

1.5. OTROS

1.5.1. Seguimiento a Quejas y Denuncias

No hay observación a esta línea.

2. Relación de Hallazgos

2.1. Cuadro Consolidado de Hallazgos

TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DEL HALLAZGO	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PÁG.
	A	D	P	F	S				
1	X					EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD SE ENCUENTRA DESACTUALIZADO	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente		8

TIPO						TÍTULO DESCRIPTIVO DEL HALLAZGO	PRESUNTO RESPONSABLE	CUANTÍA	PÁG.
	A	D	P	F	S				
2	X					DENTRO DE LAS CARPETAS CON LOS ESPEDIENTES DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LA VIG. 2019, FALTAN DOCUMENTOS QUE EVIDENCIEN Y SOPORTEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETOS CONTRACTUALES	**Administrativo:** GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente **Disciplinario:** SILVIA MARIBEL VARGAS CARVAJAL Ex Gerente - **DESVIRTUADO**		11
3	X					INCUMPLIMIENTO DE ACCIONES CORRECTIVAS DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENCIAS 2017, 2018 Y VIGENCIAS ANTERIORES.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente		20
4	X					FALTA ACTUALIZAR LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE ACUERDO CON LAS MODIFICACIONES AL CATALOGO GENERAL DE CUENTAS DEL MARCO NORMATIVO PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO, PRESCRITAS POR LA RESOLUCION 433 DE 2019.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente		25
5	X					DEBILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE TRÁMITES Y OPA, EN LA VIGENCIA 2019.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		27
6	X					LA ENTIDAD NO HA REALIZADO LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		29
7	X					DIFERENCIAS EN EL ESTADO DE CARTERA POR EDADES Y EL BALANCE DETALLADO	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente		34
8	X					HOMOLOGACION Y PARAMETRIZACION DEL SISTEMA CONTABLE CON EL NUEVO PLAN DE CUENTAS SEGÚN MARCO NORMATIVO PARA LAS EMPRESAS QUE NO COTIZAN EN EL MERCADO DE VALORES, Y QUE NO CAPTAN NI ADMINISTRAN AHORRO DEL PÚBLICO.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ Gerente		36
9	X					LA E.S.E. SAN ANTONIO NO PRESENTA EL ACTO ADMINISTRATIVO DE DESAGREGACIÓN Y LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2019.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		43
10	X					NO SE ESTA DESTINANDO EL 5% DEL TOTAL DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO PARA MANTENIMIENTO HOSPITALARIO EN LA VIG. 2019.	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		44
11	X					BAJA EJECUCIÓN Y DESEQUILIBRIO PRESUPUESTAL EN LA VIG. 2019	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		45
12	X					NO SE PRESENTA EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL SE CONSTITUYERON LAS CUENTAS POR PAGAR ESTABLECIDAS AL CIERRE DE LA VIG. 2018	GUSTAVO ANDRES BOADA MARQUEZ - Gerente		47

2.2. Cuadro Numérico de Hallazgos

TIPO DE OBSERVACIÓN	CANTIDAD	VALOR
Administrativas	12	
Disciplinarias		
Penales		
Fiscales		
Sancionatorias		

3. CALIFICACION DE EVALUACION DE LA GESTIÓN

Como resultado del proceso auditor vigencia 2019, el concepto sobre gestión financiera fue FAVORABLE, no obstante, se detectaron debilidades, que dieron origen a doce (12) hallazgos administrativos, los cuales debe superar la entidad, en aras de mejorar su proceso contable, administrativo y su gestión.

En cumplimiento de la Resolución N° 000230 de marzo 18 de 2019 de la Contraloría General de Santander y con base en las conclusiones emitidas en cada uno de los procesos auditados por la Contraloría General de Santander, la cuenta rendida por la E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE CERRITO por la vigencia 2019, se emite un informe definitivo y SE FENECE la cuenta rendida por la entidad para la vigencia 2019.

- **FORMA DE PRESENTACION DEL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El presente informe es de carácter **DEFINITIVO**, en consecuencia, **NO** está sujeto a contradicciones.

La Contraloría General de Santander, invita a que se tomen medidas que conduzcan a corregir las situaciones descritas en el presente Informe en aras de lograr el fortalecimiento institucional.

Con el fin de orientar el ejercicio del análisis de la cuenta del fortalecimiento de la entidad, mediante la implementación de actividades correctivas para el mejoramiento de la gestión, de las observaciones contenidas en el presente Informe Definitivo, señaladas como Hallazgos Administrativos, la entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander**, en el término de TRES (03) días improrrogables, siguientes a la comunicación de este informe definitivo**.

El Plan de Mejoramiento para cada uno de los hallazgos relacionados en el presente informe, debe detallar: acciones precisas de mejoramiento, con fechas puntuales de inicio y de terminación de las metas, señalando los responsables de que estas se implementen.

Es deber del Representante legal y del Jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORIAS.

Se debe presentar un **ÚNICO** Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado en el Capítulo VII de la Resolución Nro. 000230 del 18 de marzo de 2019, emitida por la Contraloría General de Santander.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, a los correos institucionales: **ulombana@contraloriasantander.gov.co** y **controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co**; a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento.

Grupo Auditor:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
GLADYS SANMIGUEL DULCEY	**PROFESIONAL ESPECIALIZADA**	***ORIGINAL FIRMADO***
LEONARDO SILVA MEJÍA	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO**	***ORIGINAL FIRMADO***
URIEL JESUS LOMBANA SERRANO	**PROFESIONAL UNIVERSITARIO Coordinador de Auditoría**	***ORIGINAL FIRMADO***

Grupo Directivo:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES	**SUBCONTRALORA DELEGADA PARA EL CONTROL FISCAL**	***ORIGINAL FIRMADO***